Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 23 de febrero de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 08 de marzo de 2022





JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	PRUEBA ANTICIPADA-INTERROGATORIO
	DE PARTE
Convocante	ASERCOOPI
Convocado	RAMIRO ANTONIO USUGA CAMPO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00184 00
Temas y subtemas	INADMITE

Revisada la presente solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESO**, promovida por **ASERCOOPI** en contra de **RAMIRO ANTONIO USUGA CAMPO**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

1. En atención a lo estipulado en el artículo 184 del Código General del Proceso, se servirá la parte solicitante ser más concreto en la indicaciónde lo que pretende probar, reseñando fecha se suscripción de título, monto desembolsado, fecha de vencimiento, intereses pactados y demás datos que precisen las estipulaciones del contrato que arguye haberse celebrado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el trámite de **PRUEBA EXTRAPROCESO**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035 (E)** Hoy **9 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0feaa2848a992f3be4dad452c95117ea3165936545be3c54f5609c1e5273c057**Documento generado en 08/03/2022 02:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica